

Radicado: 2022-419

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2109

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de diciembre de dos mil veintidós

Se encuentra a despacho la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**, promovida por **MARIA HOLLIDAY ZAMORA IDARRAGA Y BERTULFO GIRALDO PANESSO**, en contra de **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**, la cual se inadmitirá por la siguiente razón:

- Se debe actuar en este tipo de asuntos a través de apoderado judicial. Artículos 82, numeral 2 y 84 numeral 1 del Código general del proceso.

-

En consecuencia, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**, promovida por **MARIA HOLLIDAY ZAMORA IDARRAGA Y BERTULFO GIRALDO PANESSO**, en contra de **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**.

Segundo: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de rechazo, de conformidad con los preceptos del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f30d75eb627e6b3d67acde3b13f7a7835b08c3254067c35b5e0d49f43653466**

Documento generado en 02/12/2022 05:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>